



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 21 de *Febrero* de 2024

VISTO: el Expediente N° 2355-2024, que contiene el Informe N° 127-OEI-UI N° 030-2024/HNCH, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y el Informe N° 140-2024-OAJ-HNCH, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado Democrático, descentralizado y al servicio del cuidando;

Que, en el literal c) de la Ley N° 30024 - Ley Crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas se establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo que implementen sistemas de información de historias clínicas electrónicas deben cumplir con generar los medios para poner a disposición y compartir la información, así como las funcionalidades y soluciones tecnológicas, entre aquellas que lo requieran. En dicho intercambio debe contar con trazabilidad en los registros que lo permitan identificar y analizar situaciones generales o específicas de los servicios digitales;

Que, por Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del hospital, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, señala entre otras funciones generales de la Dirección General es la de mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo normas y los parámetros necesarios; así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, con Informe N° 127-OEI-UI-N° 030-2024/HNCH, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática solicita la Implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria SIGEHO Versión 3.0 en el Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática con el Informe N° 127-OEI-UI- N° 030-2024/HNCH;

Con visto del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



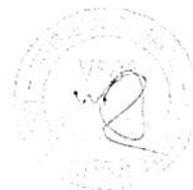
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "Implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria SIGEHO Versión 3.0" en el Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo 2°.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP 027291 RNE 011026

SCAM/PDRG/LNSE/lmse
OEI
OAJ